



20 de septiembre de 2013

**RE: P. del S. 517 para enmendar el Artículo de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico, Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de enmendar sus disposiciones en torno a la posesión de marihuana**

Honorable Presidente del Senado de Puerto Rico, Eduardo Bhatía, honorables miembros de la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y demás miembros del Senado, honorable Miguel Pereira y público presente, a nombre de la Universidad Metropolitana y su Rector, el Dr. Carlos Padín, agradecemos la oportunidad que se nos brinda de poder comparecer ante este ilustre cuerpo a fin de presentar unas observaciones en torno al Proyecto del Senado 517. Más allá de los pormenores del proyecto, nos parece bienvenida la coyuntura que crea en torno a la necesidad urgente de promover el análisis cuidadoso y la opinión informada sobre las implicaciones de despenalizar el consumo de determinadas sustancias, en este caso, el uso de la marihuana entre adultos de 21 años o más, en cantidades de hasta una onza.

Como se indica en el proyecto de ley, este debate se ha dado en diversos países de occidente y en varios estados de los Estados Unidos, a tal punto que en los pasados comicios de noviembre los estados de Washington y Colorado fueron los primeros en legalizar el uso recreacional de la marihuana. Ahora bien, es solamente a partir del examen riguroso y posterior educación de la ciudadanía que podremos llegar a unas conclusiones prudentes y viables sobre la acción legal correcta a tomar que tenga el apoyo de esta ciudadanía. De particular interés es el poder establecer una correlación convincente entre la despenalización de un uso limitado de la marihuana y la reducción en su uso, al igual que la reducción en el crimen y la violencia. El enfoque salubrista que deberíamos darle al tema de la marihuana nos obliga a tener que enfrentar la necesidad de explorar nuevas alternativas al ordenamiento vigente. Al momento, existen estudios que establecen que en países como Holanda y España, en donde se ha despenalizado el uso, se ha dado un descenso posterior, tanto en el consumo como en los crímenes violentos.<sup>1</sup> Este es el tipo de análisis que hay que adaptar al contexto del País.

Si hacemos un paralelo con el control en el consumo del tabaco de los últimos años, existe un volumen de evidencia científica, substancial y clara—el informe más reciente del Cirujano General de los Estados Unidos, *Preventing Tobacco Use Among Youth*

---

<sup>1</sup> Sara Sáenz Uribe, “¿Consumo de drogas ilícitas, ¿prohibición o regulación?” *Revista de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, vol.39, no.111, 2009

*and Young Adults*, por ejemplo—que establecen que la educación extensa del público sobre los efectos nocivos del tabaco, no la prohibición, ha sido el factor principal en prevenir su uso entre los jóvenes y reducir el número de adultos que fuman.<sup>2</sup>

Creando otro paralelo histórico con la prohibición del uso del alcohol en los Estados Unidos durante la década de los 1920, el Acta Volstead, o la Enmienda Número 18 a la Constitución de los Estados Unidos intentó controlar la moral, la salud y el orden público. Como sabemos, el resultado de ese experimento fue un rotundo fracaso que sólo logró aumentar el crimen y la corrupción—de hecho, es a partir de este evento que se crea el crimen organizado en los Estados Unidos—y que, además, sobrecargó las cortes y el sistema penal a un punto de casi total ineficiencia. Como establece un estudio del reconocido instituto de política pública de los Estados Unidos, Cato Institute, “la evidencia de la teoría económica del mercado libre”—del cual el narcotráfico es parte—“establece que la prohibición de un intercambio de mutuo beneficio entre las partes está destinado al fracaso.” De hecho, y desde esta lógica, lo que logra esta prohibición es la reducción en fuentes de ingreso para el erario público.<sup>3</sup>

Otra área de investigación crítica incluye los efectos sociales de la categorización criminal del uso de la marihuana y, por consiguiente, la exposición del usuario a contextos de mayor peligrosidad relacionados al trasiego de drogas y a contextos de transacciones violentas. Se ha sugerido que hay una correlación causal entre el uso de la marihuana y el uso de otras drogas ilegales más peligrosas, pero algunos estudios establecen que esta relación se da tan solo en la minoría de los casos y que pueden estar relacionados a otras causas, como la exposición de estos usuarios a estos otros contextos.<sup>4</sup> De hecho, hay gran necesidad de un análisis específico de los efectos reales de dependencia de la marihuana, como se ha hecho con el alcohol, el tabaco y otras drogas, ya que documentos principales, como la versión más reciente del *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorder (DSM 5)*, no establecen contundentemente que la marihuana ocasiona dependencia física, sino una asociación psicológica como ocasionan el café, el azúcar y otros productos de consumo regular.

Como integrantes de la Universidad Metropolitana, nos interesa sobremedida que se investiguen todas estas áreas de preocupación, particularmente las posibles conexiones en la reducción del crimen y la violencia. Esto es el caso, ya que un segmento mayoritario de nuestra población estudiantil proviene de sectores de escasos

<sup>2</sup> HHS, *Preventing Tobacco Use Among Youth and Young Adults, A Report of the Surgeon General*, 2012, rescatado en <http://www.cdc.gov/features/YouthTobaccoUse/>

<sup>3</sup> Cato Institute Policy Analysis No. 157: “Alcohol Prohibition was a Failure, July 1991. Por ejemplo, se calcula que el usuario promedio en la ciudad de Nueva York consume alrededor de \$2,000 en marihuana al año, lo cual a un promedio 500,000 usuarios, es equivalente a \$1.6 billón anual.

<sup>4</sup> Lane Kenworthy, “Should We Legalize Marijuana,” University of Arizona, 2010, rescatado en <http://www.u.arizona.edu/~lkenwor/soc150b1-shouldwelegalizemarijuana.pdf>

recursos económicos o sectores marginados, poblaciones especialmente impactadas por la violencia y la criminalidad, así como las consecuencias de orden penal y correccional.

Muchas gracias.

